

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1385

AYUNTAMIENTO DE CASPE

BASES reguladoras para la concesión de subvenciones de fomento de empleo dirigido a emprendedores, ejercicio 2022.

BDNS (identif.): 613424.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/613424>).

1. *Beneficiarios.*

Podrán acogerse a esta convocatoria aquellas personas físicas o jurídicas que se hayan establecido como trabajadores autónomos, desde el día 1 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de octubre de 2022. Los beneficiarios deberán cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

—Haberse dado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, en el régimen especial por cuenta propia que corresponda o mutualidad del colegio profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicha fecha se considerará como inicio de la actividad.

—Estar empadronado en el municipio de Caspe (el certificado debe haber sido emitido dentro del año 2022).

—Darse de alta en el censo de actividades económicas.

—Estar desempleado previamente durante al menos treinta días naturales al inicio de la actividad. A los efectos de estas bases se considerarán trabajadores desempleados a los demandantes de empleo, no ocupados, que estén registrados en los Servicios Públicos de Empleo.

—No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. *Objeto y ámbito.*

El objeto de esta convocatoria es favorecer la generación de empleo a través de la promoción del establecimiento del trabajador por cuenta propia, mediante la concesión de subvenciones por la creación de actividad empresarial independiente.

Las ayudas solo se concederán para la creación de empleo en centros de trabajo domiciliados y ubicados en el municipio de Caspe. Se establecen tres líneas de subvenciones, que pueden solicitarse en conjunto o separadamente y que responden a:

—Gastos de inversión.

—Cuotas de Seguridad Social.

—Contratación de un trabajador.

3. *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Caspe, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2022, aprobó las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de fomento de empleo dirigido a emprendedores, ejercicio 2022.

4. *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria es de 40.0000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria, «2410.4700000 Subvenciones para fomento de empleo», recogida en el presupuesto municipal del ejercicio 2022.

A vertical logo on a grey background. The letters 'BOPZ' are written vertically in a large, white, sans-serif font. The letter 'Z' is positioned at the top and is filled with a dark grey color, while the letters 'B', 'O', and 'P' are white with dark grey outlines.

5. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas al fomento del empleo 2022 comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOPZ, en el tablón de anuncios y en la web municipal y finalizará el 31 de octubre de 2022.

La convocatoria íntegra se publicará en la web del Ayuntamiento de Caspe (www.caspe.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la web del Ayuntamiento de Caspe.

Caspe, a 4 de marzo de 2022. — La alcaldesa, Pilar Mustieles Aranda.